



## Resolución Directoral

Lima, 03 de octubre del 2023.

### VISTO:

El Memorando N° 0028-2023-DIRECTOR GENERAL/HSR de fecha 02 de octubre del 2023, el Informe N° 068-2023-OARRHI-HSR, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Carta de renuncia de fecha 02 de octubre del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad administrativa pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Asimismo, en su artículo 4° se establece que el personal del empleo público se clasifica en: funcionarios públicos, empleados de confianza, y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que los Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza a los que se refieren los numerales 1), 2) e inciso a. del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057; por lo que, este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad;

Que, en ese sentido, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso que una Entidad Pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza, esta configure una parte contractual accesorio al vínculo funcional, el cual se produce a través de la resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central de la contratación del personal de confianza, resultando necesario la suscripción del contrato de trabajo que regula aspectos específicos;

Que, el objetivo de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y, de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM es establecer los requisitos mínimos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, además de garantizar su idoneidad en las entidades del Estado;



Que, respecto a las limitaciones o restricciones presupuestales, para poder contar con una remuneración diferente, la retribución del personal de confianza bajo el régimen CAS puede ser mayor a lo fijado en la escala remunerativa, sin embargo debe sujetarse a las reglas previstas en el Decreto Legislativo N° 1057 y el Decreto de Urgencia N° 038-2006, la cual será prevista por la entidad en función de la disponibilidad presupuestal y siguiendo los parámetros objetivos, por lo que no constituye ninguna vulneración a la prohibición del incremento de remuneraciones prevista en el artículo 6° de la Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto Público del Sector Público para el año 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 081-2023-OARRHH-HSR/MINSA, de fecha 20 de febrero de 2023, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Unidad Ejecutora 029-145 del Hospital Santa Rosa del Ministerio de Salud, documento de gestión que contiene el cargo de Jefe de Oficina (CP – P N° 0051), F-3, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, de la Unidad Ejecutora 029 - Hospital Santa Rosa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-2023-DG-HSR-MINSA, de fecha 28.02.2023, se designó al Abog. Hipólito Vargas Ccoscco en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa del Ministerio de Salud;

Que, con fecha 02 de octubre del 2023, mediante la Carta indicada en la referencia el Abog. Hipólito Vargas Ccoscco presenta su renuncia al cargo de confianza que viene desempeñando;

Que, en el presente caso, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia voluntaria que formula el profesional antes citado; resultando necesario designar a la Lic. Ángela Elsa Reyes Linares en el referido cargo de confianza;

Que, estando a lo concluido en el Informe referido en el visto, se ha evaluado el perfil de la Lic. Ángela Elsa Reyes Linares respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, verificándose además que cumple con las disposiciones normativas sobre el acceso al empleo público, así como para ser designada en el cargo de Jefe de Oficina; resulta necesario efectuar su designación como Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Santa Rosa;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa aprobado con Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA y de acuerdo con la delegación de facultades para el presente año fiscal aprobada por Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el cual se establece que los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud se encuentran facultados para expedir actos resolutive sobre designación en cargos de confianza o libre designación;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – **ACEPTAR LA RENUNCIA** del **ABOG. HIPOLITO VARGAS CCOSCCO**, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina (CP – P N° 0051) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa del Ministerio de Salud; bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, funcionario de libre designación, dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad en el desempeño de sus funciones. -----

**ARTÍCULO 2°.** – **DESIGNAR**, a partir del 04 de octubre del 2023, a la **LIC. ANGELA ELSA REYES LINARES**, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina (CP – P N° 0051) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa del Ministerio de Salud, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, funcionario de libre designación. -----

**ARTICULO 3°.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución en modo, forma y plazo según lo previsto en el Art. 20°, 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General aprobado por decreto Supremo N°004-2019-JUS. -----





## Resolución Directoral



ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Santa Rosa, <http://www.hsr.gob.pe>.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

RNT/GMM/JAPL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección General
- Dirección Ejecutiva de Administración
- OARRHH
- Oficina de Comunicaciones



M.C. RAUL NALVARTE TAMBINI  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP. 020306 RNE. 012400

